DECRETO EXENTO Nº: 29/2021
Apruébase la celebración y suscripción de Convenio de Ejecución y Transferencia Barrio Dintrans - Las Rosas - La Ribera, de Rancagua. EXP. E18768/2020
Rancagua , 04/01/2021

DOCUMENTO ELECTRONICO

CONSIDERANDO:

1. El Pase Interno N°4125, de fecha 04 de diciembre de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica, informa que se ha remitido a esta Dirección, para su visación, **"Convenio de Ejecución y Transferencia Barrio Dintrans – Las Rosas – La Ribera de Rancagua",** Programa Recuperación de Barrios, a celebrarse entre el **Servicio de Vivienda y Urbanización, Región del Libertador Bernardo O´Higgins, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua,** para la ejecución del proyecto **"Implementación de Ciclo-Calle y Elementos de Seguridad Vial", respecto del cual la Municipalidad de Rancagua tendrá la calidad de entidad ejecutora.** Ello, en el contexto de que en la actualidad se encuentra en desarrollo en el Barrio Dintrans-Las Rosas-La Ribera, de la comuna de Rancagua, el Programa de recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio", el que mediante Resolución Exenta N°72, de fecha 28 de enero del año 2019, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, fue seleccionado como nuevo barrio a desarrollar dicho Programa.

   En el Convenio propuesto, se establecen las obligaciones que contrae la Municipalidad de Rancagua, como entidad ejecutora, para lo cual, de conformidad a la cláusula quinta, del acuerdo, el SERVIU transferirá en una remesa, el monto total destinado a la ejecución del proyecto **"Implementación de ciclo-calle y elementos de seguridad vial**", esto es, la suma de $40.000.000.-, (cuarenta millones de pesos). El plazo de ejecución de la obra en días corridos, desde la fecha de entrega de terreno, es de noventa días.

   En el mismo documento, se contemplan las demás condiciones a que deberá someterse la ejecución del proyecto y la forma de rendición de cuentas por parte de esta corporación edilicia.

2. El expediente E18768, de fecha 04 de diciembre de 2020, remitido por el Señor Administrador Municipal.

3. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, que en Sesión Ordinaria N°178, de fecha 09 de diciembre de 2020, aprobó, por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, la celebración y suscripción de **Convenio de Ejecución y Transferencia Barrio Dintrans – Las Rosas – La Ribera de Rancagua, Programa Recuperación de Barrios, para la ejecución del proyecto "Implementación de Ciclo-Calle y Elementos de Seguridad Vial", a suscribirse entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador Bernardo O´Higgins, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O ´Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, que importa la transferencia de recursos por parte SERVIU a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, como entidad ejecutora, de la suma de $40.000.000.-, (Cuarenta millones de pesos),** de acuerdo a documento borrador del Convenio, expuesto en esta Sesión.

4. El correo electrónico, de fecha 09 de diciembre de 2020, remitido por el Señor Administrador Municipal, solicita proceder a la dictación del presente Decreto, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en el Reglamento Interno de Funcionamiento del Honorable Concejo Municipal de Rancagua, y la Resolución Nº 7, del 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

I. **APRUÉBASE** la celebración y suscripción de **Convenio de Ejecución y Transferencia Barrio Dintrans – Las Rosas – La Ribera de Rancagua, Programa Recuperación de Barrios,** para la ejecución del proyecto **"Implementación de Ciclo-Calle y Elementos de Seguridad Vial",** a suscribirse entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador Bernardo O´Higgins, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, que importa la transferencia de recursos por parte SERVIU, a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, como entidad ejecutora, de la suma de **$40.000.000.-, (Cuarenta millones de pesos)**. El plazo de ejecución de la obra en días corridos, desde la fecha de entrega de terreno, es de noventa días, y de acuerdo con documento borrador del Convenio, que consta de 6 hojas, que se considera parte integrante del presente Decreto.

II. **NOTIFÍQUESE** de acuerdo a procedimiento establecido en la Ley N° 19.880, al Servicio de Vivienda y Urbanización, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con domicilio en Brasil N°912, comuna de Rancagua, y a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con domicilio en Alameda N°176, comuna de Rancagua.

III. **PUBLÍQUESE** en la Página Web Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS ALFREDO MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA ALCALDIA

EDUARDO PATRICIO SOTO ROMERO
ALCALDE

CML / ESR / cgg

DISTRIBUCION:

CARLOS ALFREDO MORALES LARA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

GUSTAVO LAZO FARIÑA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

MARGARITA NOEMI QUINTANILLA SALAS - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MARCELA ELIZABETH GARATE GUAJARDO - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MARIA CAROLINA ADELAIDA CARMONA BALBONTIN - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

GEMA IVÓN BAHAMONDES OLMEDO - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE HECTOR ABARCA JELVEZ - COMPUTACION E INFORMATICA - ADMINISTRACION MUNICIPAL

RENÉ ARTURO JARA PINO - ALCALDIA - ALCALDIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799